CONVENIO SOLIDARIO N.° F5-F44-101-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En consecuencia, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, la promoción del desarrollo integral de sus comunidades y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, el Municipio de Florencia, Cauca, como entidad territorial fundamental de la organización político-administrativa del Estado, ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución Política y la ley para garantizar el bienestar general, promover el desarrollo económico y social de su territorio, fortalecer la participación ciudadana y ejecutar las inversiones necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

De conformidad con los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, el ejercicio de la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la administración pública. En igual sentido, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 disponen que las entidades estatales deberán coordinar el ejercicio de sus competencias para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y optimizar la utilización de los recursos públicos.

En virtud de estos principios, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias legalmente constituidas, con el propósito de identificar las necesidades prioritarias de la población, promover la participación ciudadana y ejecutar proyectos de interés colectivo que contribuyan al desarrollo social, económico y comunitario del municipio.

La participación comunitaria constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la gestión pública territorial. En este sentido, las Juntas de Acción Comunal desarrollan sus actividades dentro del ámbito territorial de su jurisdicción y representan un importante mecanismo de organización social

mediante el cual las comunidades participan activamente en la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de iniciativas orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En concordancia con lo anterior, el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 establece que las organizaciones comunitarias podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de funciones, la prestación de servicios y la ejecución de obras públicas a cargo de las entidades territoriales, constituyéndose en actores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia participativa y la gestión pública.

De igual manera, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autoriza expresamente a las entidades territoriales para celebrar Convenios Solidarios con los Organismos de Acción Comunal, con el propósito de ejecutar obras de interés comunitario mediante la participación organizada de los habitantes del territorio beneficiado. La citada disposición establece igualmente la posibilidad de incluir dentro del convenio los costos directos, administrativos y el subsidio de transporte para el representante legal, además del acompañamiento técnico, administrativo y contable por parte de la entidad territorial.

En desarrollo de dicha disposición, el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 reglamentó el procedimiento para la celebración de Convenios Solidarios, definiéndolos como un mecanismo de articulación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales que permite ejecutar obras de beneficio colectivo mediante la participación organizada de la comunidad, garantizando una mayor eficiencia en la inversión pública y fortaleciendo la corresponsabilidad entre la Administración y la ciudadanía.

Los Organismos de Acción Comunal se consolidan, así como aliados estratégicos de las entidades territoriales, al promover procesos permanentes de organización comunitaria, participación ciudadana, control social y gestión colectiva de iniciativas encaminadas al desarrollo integral de los territorios. Su participación fortalece la gobernanza local, facilita la identificación de necesidades prioritarias y contribuye a la adecuada ejecución de proyectos de impacto comunitario.

En el Municipio de Florencia, Cauca, la Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo "Somos la Unión que Transforma 2024–2027", ha fortalecido el trabajo articulado con los Organismos de Acción Comunal, reconociéndolos como actores fundamentales para la ejecución de proyectos de infraestructura y programas de desarrollo comunitario, promoviendo la participación ciudadana y la apropiación social de las inversiones públicas.

En este contexto, la Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Florencia – ASOCOMUNAL, como organismo de segundo grado legalmente constituido, representa un aliado estratégico para la ejecución de proyectos de interés colectivo, al contar con la capacidad organizativa, administrativa y comunitaria

necesaria para coordinar la participación de las comunidades en el desarrollo de las obras y fortalecer los mecanismos de control social durante su ejecución.

La Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Florencia, Cauca, acredita su existencia y representación legal mediante la certificación expedida por la autoridad competente, circunstancia que le confiere capacidad jurídica para celebrar Convenios Solidarios con entidades estatales, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, la Ley 2166 de 2021 y las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal.

En consecuencia, el presente Convenio Solidario encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado, en los principios que orientan la función administrativa, en las disposiciones que regulan la participación ciudadana y la acción comunal, así como en la normativa que rige la contratación pública. Este instrumento constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional, optimizar la inversión pública y promover la corresponsabilidad entre la Administración Municipal y la comunidad organizada en la ejecución de proyectos de interés colectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El convenio a suscribirse tiene por objeto ***AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, ASOCOMUNAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA CADENA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA."***

El proyecto se desarrollará en el barrio La Cadena, localizado en la zona urbana del municipio de Florencia, departamento del Cauca. Esta intervención hace parte de las acciones priorizadas por la Administración Municipal para mejorar la infraestructura vial urbana y atender las necesidades identificadas conjuntamente con la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad del sector.

La intervención comprende el suministro de los materiales necesarios para la construcción de un tramo de pavimento rígido de aproximadamente 32 metros lineales, con un ancho promedio de 7,80 metros, equivalente a un área cercana a 271 m², de acuerdo con los diseños, cantidades de obra y especificaciones técnicas definidas para el proyecto. Los materiales suministrados permitirán desarrollar las actividades constructivas previstas dentro del alcance del Convenio Solidario y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de la obra.

La necesidad de ejecutar esta intervención surge de las condiciones actuales de la vía, las cuales evidencian un deterioro progresivo de la superficie de rodadura, afectando la movilidad peatonal y vehicular dentro del barrio. Durante las temporadas de lluvia se presentan encharcamientos, formación de lodo y escorrentías superficiales que dificultan el tránsito y aumentan el riesgo de accidentes; mientras que, en época seca, la circulación de vehículos genera emisiones de material particulado que afectan las condiciones ambientales y la calidad de vida de los habitantes del sector. Estas condiciones fueron identificadas durante las actividades de diagnóstico y socialización realizadas con la comunidad, siendo priorizadas como una de las principales necesidades de infraestructura del barrio.

La ejecución del proyecto permitirá recuperar las condiciones de transitabilidad del tramo intervenido, mejorando la circulación de peatones, motocicletas y vehículos, reduciendo los tiempos de desplazamiento y brindando mayor seguridad para los usuarios de la vía. De igual manera, contribuirá a optimizar la conectividad interna del barrio y facilitará el acceso a viviendas, establecimientos comerciales y demás servicios existentes en el sector.

Desde el punto de vista técnico, la construcción del pavimento rígido proporcionará una infraestructura con mayores condiciones de resistencia, estabilidad y durabilidad frente a las cargas de tránsito y a las condiciones climáticas propias del municipio. Así mismo, permitirá disminuir los costos asociados al mantenimiento periódico de la vía y garantizar una mayor vida útil de la infraestructura construida.

Desde la perspectiva social, el proyecto contribuirá significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio La Cadena, al ofrecer condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial, reducir los riesgos derivados del mal estado de la vía y facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios públicos, educativos, comerciales y de atención de emergencias. Igualmente, favorecerá la integración comunitaria y fortalecerá el sentido de pertenencia hacia los espacios públicos intervenidos.

En el ámbito económico, la intervención favorecerá el desarrollo local al facilitar el transporte de personas y mercancías, disminuir los costos de operación y mantenimiento de los vehículos y mejorar la conectividad del sector con el resto del municipio. Estas condiciones contribuirán al fortalecimiento de las actividades comerciales y productivas del barrio, generando beneficios permanentes para sus habitantes y para la economía local.

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante la modalidad de Convenio Solidario, mecanismo que permite integrar los recursos institucionales del Municipio de Florencia con la capacidad organizativa y participativa de la Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Florencia – ASOCOMUNAL. En este esquema, el Municipio realizará el suministro de los materiales requeridos para la construcción del pavimento rígido, mientras que la organización comunal coordinará la participación de la comunidad

conforme a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el convenio, fortaleciendo la corresponsabilidad, el control social y la apropiación de la obra por parte de los beneficiarios.

El suministro de materiales comprende los insumos definidos en el presupuesto oficial del proyecto, los cuales permitirán ejecutar las actividades constructivas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal. La utilización de materiales que cumplan con los requisitos de calidad exigidos garantizará el adecuado comportamiento estructural del pavimento y contribuirá a la durabilidad de la infraestructura vial objeto de intervención.

Finalmente, la ejecución del presente proyecto constituye una inversión estratégica para el municipio de Florencia, Cauca, al fortalecer la infraestructura vial urbana, mejorar las condiciones de movilidad, incrementar la seguridad de los usuarios de la vía y contribuir al desarrollo económico y social del barrio La Cadena. Así mismo, la implementación del Convenio Solidario fortalece la participación comunitaria, optimiza la inversión pública y consolida un modelo de gestión participativa basado en la corresponsabilidad entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, garantizando que los recursos públicos generen beneficios sostenibles para la población beneficiaria.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La intervención objeto del presente Convenio Solidario se desarrollará sobre un tramo de vía ubicado en el barrio La Cadena, en la zona urbana del municipio de Florencia, departamento del Cauca. Actualmente, este corredor vial presenta un avanzado estado de deterioro en su superficie de rodadura, situación que afecta las condiciones normales de movilidad de peatones y vehículos, disminuye la seguridad vial y limita la adecuada conectividad del sector.

En la actualidad, el tramo vial corresponde a una vía sin pavimentar, conformada por material granular y suelo natural, cuya superficie presenta un evidente desgaste debido al tránsito permanente de peatones, motocicletas, vehículos particulares y vehículos de carga pesada, considerando que este corredor constituye una importante vía de comunicación entre el municipio de Florencia, Cauca, y el municipio de San Pablo, Nariño. El tránsito constante de vehículos con diferentes capacidades de carga, sumado a la acción de las aguas lluvias y las condiciones propias del terreno, ha acelerado el deterioro de la vía, ocasionando pérdida de material, formación de huecos, deformaciones superficiales y disminución de las condiciones de servicio.

Durante las temporadas de lluvia se presentan encharcamientos, acumulación de lodo y escorrentías superficiales que dificultan la circulación de peatones y vehículos, incrementando el riesgo de accidentes y afectando la movilidad de quienes utilizan diariamente este corredor vial. Estas condiciones generan

mayores tiempos de desplazamiento, limitan el acceso a las viviendas y dificultan el tránsito de vehículos particulares, motocicletas, vehículos de transporte público y de carga que utilizan esta vía como corredor de conexión entre los municipios de Florencia y San Pablo.

En época de verano, el constante tránsito vehicular produce emisiones de material particulado (polvo), las cuales afectan la calidad del aire, generan incomodidad para los habitantes y comerciantes del sector, deterioran las condiciones ambientales y disminuyen la calidad de vida de la población asentada sobre el corredor vial.

El estado actual de la infraestructura evidencia la necesidad de ejecutar una intervención que permita mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementar la seguridad vial y garantizar una infraestructura con mayores condiciones de funcionalidad, resistencia y durabilidad. Debido a que este tramo hace parte de un corredor utilizado tanto por la comunidad local como por vehículos que comunican los municipios de Florencia (Cauca) y San Pablo (Nariño), su mejoramiento contribuirá no solo a optimizar la movilidad urbana del barrio La Cadena, sino también a fortalecer la conectividad regional y las actividades económicas que dependen de este eje vial.

La intervención propuesta responde a una necesidad priorizada por la comunidad del barrio La Cadena y por la Administración Municipal, quienes identificaron este tramo como uno de los sectores que requiere atención inmediata para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y accesibilidad, favoreciendo el desarrollo social y económico del municipio.

a. Localización:



Imagen satelital 1: *Tramo de vía a pavimentar ubicado en el barrio La Cadena, en la zona urbana del municipio de Florencia, departamento del Cauca.*

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

[El valor del presente convenio se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($38.100.000,00),** de los cuales el **MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA** aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.00.000,00),** destinados exclusivamente al suministro de materiales; y la **Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Florencia – ASOCOMUNAL** aportará la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000)** representados en mano de obra encargada a la ejecución de las actividades.

a. Aportes de la Entidad Estatal

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
MATERIALES					
1	Mixto (arena de río y triturado)	m^3	76,00	$ 42.500,00	$ 3.230.000,00
2	Cemento gris (saco de 50kg)	sacos	400,00	$ 38.000,00	$ 15.200.000,00
3	Base granular	m^3	54,00	$ 55.000,00	$ 2.970.000,00

4	Listones 3m x 0,20m x 0,04m	unid	50,00	$ 21.000,00	$ 1.050.000,00
5	Caja puntilla con cabeza 3"	unid	15,00	$ 5.000,00	$ 75.000,00
6	Canastillas con pasadores	unid	25,00	$ 65.000,00	$ 1.625.000,00
7	Varillas de 1/2"	unid	150,00	$ 25.500,00	$ 3.825.000,00
8	Acelerante (Sikaset L) x 5 gal	unid	4,00	$ 506.250,00	$ 2.025.000,00
				TOTAL MATERIALES	$ 30.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 30.000.000,0**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA					
1	Maestro de obra	Jornal	15,00	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
2	Ayudantes	Jornal	90,00	$ 70.000,00	$ 6.300.000,00
				TOTAL	**$ 8.100.000,00**

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades contempladas en el presente proyecto corresponden a las necesarias para la construcción del tramo de pavimento rígido proyectado en el barrio La Cadena, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas. La ejecución de estas actividades permitirá aprovechar adecuadamente los materiales suministrados por el Municipio de Florencia mediante el Convenio Solidario, garantizando la construcción de una estructura de pavimento con las condiciones de calidad, resistencia y durabilidad requeridas.

Las principales actividades a desarrollar comprenden las siguientes:

- **Localización y replanteo de la obra:** Consiste en la identificación del tramo objeto de intervención, el replanteo de ejes, niveles, alineamientos y dimensiones del pavimento, conforme a los planos del proyecto, garantizando la correcta ubicación de la obra antes del inicio de las actividades constructivas.
- **Preparación y adecuación del terreno:** Comprende las actividades necesarias para conformar la superficie donde se construirá el pavimento, incluyendo la limpieza del área de intervención, retiro de material suelto, perfilado, nivelación y adecuación de la subrasante para recibir la estructura del pavimento.

- **Conformación de la estructura de soporte:** Consiste en el suministro, extendido, conformación y compactación de la base granular contemplada en el proyecto, garantizando los espesores y condiciones de compactación establecidos en las especificaciones técnicas, con el fin de proporcionar una superficie estable para la construcción de la losa de concreto.
- **Instalación del sistema de juntas y refuerzo:** Incluye la instalación de las canastillas para dovelas, barras de amarre y demás elementos metálicos contemplados en los diseños estructurales del pavimento, asegurando la adecuada transferencia de cargas entre las losas y el correcto comportamiento estructural de la vía durante su vida útil.
- **Instalación de formaletas:** Comprende el suministro e instalación de formaletas laterales en madera u otro material autorizado, las cuales permitirán controlar la geometría, alineación, espesor y acabado del pavimento durante el proceso de fundida del concreto.
- **Construcción del pavimento rígido:** Corresponde a la preparación, vaciado, distribución, vibrado, nivelación y acabado del concreto hidráulico que conformará la estructura del pavimento rígido, utilizando los materiales suministrados mediante el presente Convenio Solidario y cumpliendo las especificaciones técnicas definidas para el proyecto.
- **Curado del concreto:** Una vez terminada la fundida del pavimento, se ejecutarán las actividades de curado necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la resistencia del concreto y minimizar la aparición de fisuras por pérdida acelerada de humedad.
- **Corte y sellado de juntas:** Comprende el corte de juntas de contracción y su posterior sellado, conforme a los diseños del proyecto, con el propósito de controlar los esfuerzos generados por los cambios de temperatura y retracción del concreto, prolongando la vida útil del pavimento.
- **Limpieza final y entrega del tramo intervenido:** Finalizadas las actividades constructivas, se realizará la limpieza general del área intervenida, el retiro de materiales sobrantes y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando la vía en condiciones adecuadas para su puesta en servicio.

a. Plan de Trabajo:

El Municipio, verificará que la JAC esté debidamente constituida y legalizada, que su objeto les permite desarrollar actividades en el Municipio y, que la JAC ni sus representantes están incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Para ello requerirá previamente a la suscripción del convenio solidario, los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos que establecen funciones del representante legal si se cuenta con ellos.

- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal-presidente.
- Copia de la libreta militar del representante legal (Aplica para personas menores de 50 años de edad).
- Certificado en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de La Junta De Acción Comunal y el representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la Junta De Acción Comunal y el representante legal.
- RUT de la Junta De Acción Comunal.
- Certificado de existencia y representación de la junta de acción comunal (personería jurídica).
- Certificación de aportes al convenio expedida por el Representante legal de la JAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares del presente proyecto establecen los criterios técnicos que deberán observarse durante la ejecución del Convenio Solidario, con el fin de garantizar el adecuado suministro, manejo y utilización de los materiales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para la construcción del pavimento rígido en el barrio La Cadena del municipio de Florencia, Cauca.

a. Materiales

Los materiales, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución del presente proyecto serán suministrados por el Municipio de Florencia, Cauca, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente Convenio Solidario. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas de calidad, resistencia y seguridad aplicables a este tipo de obras de infraestructura vial, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del pavimento rígido.

Los principales materiales objeto del suministro corresponden a:

- Mixto (arena de río y triturado)
- Cemento gris (saco de 50kg)
- Base granular
- Listones 3m x 0,20m x 0,04m
- Caja puntilla con cabeza 3"
- Canastillas con pasadores

- Varillas de 1/2"
- Acelerante (Sikaset L) x 5 gal

El Municipio de Florencia garantizará el suministro de estos materiales en las cantidades y calidades establecidas en el presupuesto oficial, mientras que la Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Florencia – ASOCOMUNAL aportará la organización comunitaria, la vinculación de mano de obra no calificada, el apoyo logístico y administrativo, así como las demás actividades complementarias necesarias para el desarrollo del proyecto, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio Solidario.

De esta manera, la ejecución del proyecto integra los aportes institucionales del Municipio y la participación activa de la comunidad organizada, optimizando el uso de los recursos públicos, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana y garantizando una ejecución eficiente, transparente y oportuna de la obra en beneficio de los habitantes del barrio La Cadena.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Inspector o maestro de obra
- Quince (15) ayudantes de construcción

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Inspector de obra o maestro de obra con dedicación del 100%.	Un (1) año de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Seis (6) meses como inspector o maestro de obra en vías.
Ayudante de construcción	No requiere experiencia	No requiere experiencia

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Arquitecto
- Un (1) contador público

Funciones del Apoyo Técnico (Arquitecto):

1.Supervisión técnica de obra: Verificar que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas, planos aprobados y cronograma establecido.

2.Asesoría en la ejecución: Brindar orientación permanente a la Junta de Acción Comunal sobre la correcta implementación de las etapas constructivas y el uso adecuado de materiales.

3.Control de calidad: Velar por la calidad de los procesos constructivos y los materiales empleados, garantizando que la placa huella cumpla con las normas de ingeniería vigentes.

4.Seguimiento y reporte de avances: Elaborar informes periódicos de avance físico de la obra, incluyendo evidencias fotográficas y observaciones técnicas relevantes.

5.Apoyo en la resolución de inconvenientes técnicos: Proponer soluciones a problemas técnicos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

Funciones del Apoyo Administrativo-Contable (Contador Público):

1.Asesoría contable y financiera: Orientar a la Junta de Acción Comunal en el manejo adecuado de los recursos asignados por el convenio, de acuerdo con las normativas vigentes.

2.Elaboración de informes financieros: Preparar y revisar informes contables y financieros que reflejen el estado de ejecución presupuestal y el uso de los recursos.

3.Control de soportes y legalidad de los gastos: Verificar que cada gasto cuente con los respectivos soportes (facturas, actas, comprobantes) y cumpla con los requisitos legales.

4.Apoyo en procesos de contratación: Brindar orientación para la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y demás procesos administrativos relacionados con la ejecución del convenio.

5.Cumplimiento tributario: Asegurar que la Junta cumpla con sus obligaciones tributarias (retenciones, declaraciones, etc.) derivadas del manejo de recursos públicos.

6.Archivo y custodia de documentos contables: Organizar y mantener en custodia los documentos soporte del proyecto para efectos de control, seguimiento y auditoría.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria:

- Volqueta: para cargue de materiales térreos y pétreos.
- Retroexcavadora: para realizar excavaciones, nivelaciones y movimientos de tierra necesarios en la preparación de la subrasante.
- Compactador: Para compactar la subrasante y la base granular, asegurando la estabilidad del terreno.
- Motoniveladora: para preparación y nivelación del terreno.
- Mezcladora de concreto: Para preparar mezclas homogéneas de concreto en sitio.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Para la ejecución de los trabajos, el material será suministrado desde una mina debidamente autorizada, ubicada en el municipio de San Pablo, Nariño, a una distancia aproximada de 12 kilómetros del municipio de Florencia, Cauca.

9. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio y hasta la entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la supervisión de la Entidad Estatal, La Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Florencia, Cauca y la Administración Municipal deberán garantizar la adecuada señalización, delimitación y control del área intervenida. Es obligatorio implementar medidas de seguridad que protejan al personal operativo y a cualquier tercero que pueda transitar por esta vía

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del convenio cuando a ello haya lugar.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el desarrollo del presente proyecto de construcción de pavimento rígido en el barrio La Cadena del municipio de Florencia, Cauca, deberán observarse las especificaciones técnicas, diseños, planos,

cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, garantizando que las actividades se ejecuten bajo criterios de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad.

La ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con las siguientes disposiciones técnicas:

- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras adoptadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), en lo aplicable a la construcción de pavimentos rígidos.
- Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los materiales empleados en la obra, especialmente concreto hidráulico, acero de refuerzo, agregados pétreos, materiales para juntas y demás insumos que conforman la estructura del pavimento.
- La Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, cuando resulte aplicable a las obras complementarias o estructuras accesorias que formen parte del proyecto.
- Las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, cantidades de obra y demás documentos aprobados por el Municipio de Florencia que hacen parte integral del presente convenio.
- Las recomendaciones técnicas de los fabricantes para el transporte, almacenamiento, manipulación, instalación y conservación de los materiales suministrados por el Municipio.
- La normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalización temporal de obras, manejo ambiental, disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) y protección del espacio público durante la ejecución del proyecto.

Todas las actividades constructivas deberán ejecutarse utilizando los materiales suministrados por el Municipio de Florencia, los cuales deberán emplearse exclusivamente en la ejecución del objeto del convenio y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. La Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Florencia, Cauca será responsable de su adecuada recepción, almacenamiento, custodia, utilización e instalación, garantizando que la obra sea ejecutada con mano de obra competente, bajo condiciones de calidad y seguridad, y con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, de las instrucciones impartidas por la supervisión del convenio y de las normas vigentes aplicables a este tipo de infraestructura vial.

MARTA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal